Imprimir

Avanza la iniciativa ciudadana en pro de un referendo campesino, un tema que está como el campo colombiano, es decir, allí, oculto, a la espera de ser importante para el país. Hasta el 20 de agosto es la recolección de firmas. (http://referendocampesino.com/index.html)
La iniciativa, liderada fundamentalmente por la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) aspira modificar siete artículos de la Constitución Nacional (CN) y crear uno que tiene que ver con la garantía del Estado a las campesinas y los campesinos de un ingreso básico condicionado para asegurar su subsistencia y vida digna. El propósito de la modificación constitucional tiene que ver con el necesario reconocimiento a las mujeres y hombres del campo como campesinos y campesinas, y no como trabajadores agrarios, esto implica el reconocimiento a la cultura campesina, y a ubicarles como sujetos de derechos con protección especial por parte del Estado. Adicionalmente, el referendo propende por que se consagre desde la CN la obligatoriedad de garantizar la seguridad y la soberanía alimentaria en el país.

Los elementos esenciales del referendo tienen que ver con los siguientes puntos:

1. Le adiciona al artículo 226 de la CN la protección de la producción nacional.
2. El artículo 346, en el cual se definen las rentas y las apropiaciones, se ajusta con la adición de recursos para el fomento de la producción campesina por un monto no menor al 4% del presupuesto de inversión.
3. Se manifiesta frente al carácter voluntario del servicio militar será voluntario para las campesinas y los campesinos; lo que modifica el artículo 216 de la CN.
4. Modifica el artículo 67 de la CN, llevándolo a que: la Nación, las entidades territoriales y las instituciones educativas promoverán un servicio de educación campesina y rural acorde con las realidades territoriales de vocación productiva y pertinencia cultural. El Estado promoverá la inclusión plena de las campesinas y de los campesinos al sistema educativo colombiano, tanto formal como no formal.
   Esto es completamente relevante para el estado actual y las búsquedas de garantizar las trayectorias educativas y la pertinencia cultural de la educación en la ruralidad colombiana.

5. Frente al crédito, el referendo propone cambios en el artículo 66 y adiciona lo siguiente: Las disposiciones de crédito deberán adecuarse a la situación diferencial de los campesinos y campesinas a quienes se garantizará el acceso permanente y preferencial al crédito.
6. Se plantea agregar al artículo 65 de la CN los siguientes elementos de política y de goce efectivo de derechos:
   - El uso del suelo rural estará preferencialmente orientado a la producción de alimentos.
   - El Estado fomentará y protegerá la economía campesina y garantizará las condiciones para su competitividad en el mercado.
   - El Estado garantizará a las campesinas y campesinos un precio justo y de sustentación para la producción de su actividad.
   - El Estado ejercerá el control directo de los precios de los insumos agropecuarios utilizados por los campesinos.
   - El Estado protegerá las semillas nativas o tradicionales, de las campesinas y campesinos a quienes se garantizará el acceso, la creación de bancos de semillas, su intercambio y el derecho a determinar las variedades que quieren plantar.
   - El Estado adelantará una política rural que garantice la seguridad y la soberanía alimentaria.
7. Al artículo 64 de la CN se le adicionan los siguientes componentes:
   - Reconoce a las campesinas y campesinos como sujetos de especial protección constitucional
   - Reconoce los derechos de campesinos y campesinas a: Educación formal y no formal, maquinaria, innovación, al territorio campesino y a ser adjudicatarios preferenciales de baldíos con vocación agropecuaria.
   - Adiciona el derecho de las campesinas y campesinos a participar en la formulación e implementación de la política agropecuaria campesina y el presupuesto del sector.
   - Garantiza a las campesinas y campesinos el acceso material a la justicia, la permanencia en el territorio, evitando la migración del campo a la ciudad y el desplazamiento forzado
   - Reconoce y protege la cultura campesina, fomenta la asociatividad y adopta políticas y programas con enfoque de género y generación, para las campesinas y los campesinos.

   De esta manera se sentarían las bases para renovar las políticas públicas rurales en Colombia, especialmente para proteger no solo la producción de las economías campesinas sino para garantizar la dignidad de las campesinas y campesinos colombianos. Quedan elementos a trabajar, por ejemplo, temas de mujer, juventud, medio ambiente,

extractivismo, y otros más que seguro se irán ampliando en la medida que vayamos cerrando las brechas sociales, económicas, productivas y formativas que existen entre el campo y la ciudad.

Que sea este el momento, la oportunidad para que la sensibilidad que nuestros campesinos y campesinas nos generaron durante esta pandemia (ante su trabajo y el habernos demostrado su capacidad para proveer alimentos e incluso generar excedentes exportables) se vea materializada en un compromiso no solo de ellas y ellos por su bienestar, sino de las ciudades donde tenemos una obligación ética y moral con la ruralidad colombiana para propender por su futuro y su viabilidad.

Jaime Alberto Rendón Acevedo, Director Centro de Estudios e Investigaciones Rurales (CEIR), Universidad de La Salle